			ORDEN N° 1
Nivel de Entidad:	24 Entidades Públicas de Seguridad Social	Fecha de Emisión :	07/01/2020
Entidad:	4 Caja de Jubilados y Pencionados de Empleados Bancarios		
ID del Llamado:	357.595		
Proveedor:	TIAXIOM S.A	RUC:	80099642-9

La presente orden tiene por objeto la Adquisición de Software para Sistema Operativo y Antivirus , conforme a las especificaciones y CEC del PBC, según detalle:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	1	Licencia Windows Server	1.191.100	180	214.398.000
1	2	Licencia Windows Server			
1	2.1	Licencia Windows Server STANDARD 2019 OLP (hasta 16 cores cada una)	6.464.000	4	25.856.000
1	2.2	WinSvrSTDCore 2019 (2 cores)	767.900	8	6.143.200
1	2.3	Windows Usrcarls Perpetuas	230.400	180	41.472.000
1	3	Licencia Nessus Profesional	51.198.000	1	51.198.000
1	4	Licencia de Software Antivirus	587.220	180	105.699.600
			TOTAL		444.766.800

SON GUARANÍES: Cuatroscientos cuarenta y cuatro millones setescientos sesenta y seis mil oschientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Hasta: 22/01/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Seguridad de la Información

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	0	30	1	99	444.766.800
			Total:			444.766.800

FIRMA PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. Lourdes Ledezma
Directora de Seguridad
de la Información
CJPEBA